

## **RESOLUCIÓN Nº: 2420/20.-**

Ramallo, 04 de junio de 2020

### **VISTO:**

La situación de discriminación y violencia por razones de género que atraviesa la Concejala de Morón, Natalín Faravelli; y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Concejala Faravelli solicitó al presidente del Concejo Deliberante de Morón Sesionar de manera virtual o mixta en virtud de la enfermedad COVID-19, por estar embarazada de 4 meses, ser considerada población de riesgo, y el presidente del Concejo le negó su pedido;

Que la Ley 26.485 de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales, sancionada en el año 2009, garantiza el derecho de las mujeres a vivir una vida sin violencia;

Que la Ley 26.485 de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales, reconoce en su Artículo 5º, inciso 6, la violencia política, como aquella que se dirige a menoscabar, anular, impedir, obstaculizar o restringir la participación política de la mujer, vulnerando el derecho a una vida política libre de violencia y/o el derecho a participar en los asuntos públicos y políticos en condiciones de igualdad con los varones;

Que la obtención de licencia en los Concejos Deliberantes de la provincia de Buenos Aires establece que quien la toma, por ese lapso deja de gozar del derecho a su dieta y mutual;

Que esta situación que sufrió la Concejala Faravelli, tiene que sentar precedentes para que ninguna otra Legisladora tenga que optar entre ser madre u ocupar su lugar de trabajo, en el que la puso el voto de las y los ciudadanos;

Que se han presentado proyectos en las Cámaras Altas y Bajas de Legisladores de la provincia para otorgar el derecho a la licencia familiar, sin haber obtenido un resultado positivo, quedando en comisiones y venciendo su Estado Parlamentario.

Que el abuso de poder tiene que ser repudiado porque es un acto antidemocrático que vulnera los derechos de las personas y en este caso, particularmente se cercenan los derechos de una mujer por estar embarazada;

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES;**

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º)** Solicitar el tratamiento y la aprobación del proyecto de Licencias Familiares para Concejales, presentado en la Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires por el Senador Máspoli, N° de Expediente E 123/19-20.-----

**ARTÍCULO 2º)** Manifestar el más enérgico repudio y preocupación, al abuso de poder y ----- discriminación por razón de género que ha sufrido recientemente la Concejala Natalín Faravelli al verse imposibilitada de ejercer su legítimo derecho de sesionar y llevar adelante las funciones inherentes a su cargo en el Concejo Deliberante de la ciudad de Morón de la provincia de Buenos Aires.-----

**ARTÍCULO 3º)** Enviar copia de la presente a la Honorable Cámara de Senadores y Diputados de la provincia de Buenos Aires, al INADI, a la Defensoría del Pueblo de la provincia de Buenos Aires y al Concejo Deliberante de Morón.-----

**ARTÍCULO 4º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 04 DE JUNIO DE 2020.-----

LEONEL EZEQUIEL AMAYA  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE